ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4262/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 1270/2016, PARA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN, A LAS FIRMAS COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. - (LOTE 2) Y LIMBURG EQUITIES S.A., REPRESENTADA POR EL ING. GUSTAVO A. AQUINO A. - (LOTE 3).

Asunción, 1 de diciembre de 2016

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1270/2016, para Adquisición de Accesorios para Líneas de Distribución, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 4133/2016 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas cinco firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 317495 de fecha 31 de octubre de 2016;

Que presentaron sobres de ofertas cuatro firmas, según Acta N° 92/2016 de fecha 2 de noviembre de 2016;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 37790 de fecha 21 de octubre de 2016, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Internacional a las firmas Compañía Comercial del Paraguay S.A. – (Lote 2) y Limburg Equities S.A., representada por el Ing. Gustavo A. Aquino A. – (Lote 3), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Lote 1, por no presentarse oferta alguna;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Lote mencionado, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30° Inc. a) de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1270/2016, para Adquisición de Accesorios para Líneas de Distribución, en las siguientes condiciones:

1.1 A Compañía Comercial del Paraguay S.A.:

Lote 2:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Monto Total CIP-USD (1x2+3)
1	Espaciador para líneas protegidas de MT	Vicentinos	Brasil	Unidad	40.000	8,13	16.387,53	341.587,53
2	Brazo antibalanceo para líneas protegidas de MT	Vicentinos	Brasil	Unidad	3.000	6,28	950,00	19.790,00
3	Protector para cabo mensajero	Vicentinos	Brasil	Unidad	3.000	8,89	1.333,00	28.003,00
Total								**389.380,53**

por un monto total CIP Asunción USD 389.380,53 (trescientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, con 53/100).

1.2 A Limburg Equities S.A., representada por el Ing. Gustavo A. Aquino A.:

Lote 3:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Monto Total CIP-USD (1x2+3)
1	Kit de alineación para lineas aéreas preensambladas de MT	Bronal	Argentina	Unidad	5.000	13,00	2.400,00	67.400,00
2	Kit de empalme p/ cable protegido de 185 mm2 p/MT	3M	EE.UU	Unidad	500	91,00	3.029,20	48.529,20
Total								**115.929,20**

por un monto total CIP Asunción USD 115.929,20 (ciento quince mil novecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América, con 20/100).

2. Declarar Desierto el Lote 1, por no presentarse oferta alguna.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente